CONSTANCIA: Doy cuenta de la solicitud de medida de cautelar aportada por el apoderado de la parte ejecutante el día 15 de mayo del presente año. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 02 de junio de 2023

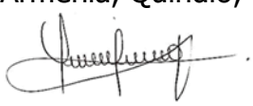

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA - QUINDÍO

Calarcá, Quindío; dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 631304003002**-2019-00161**-00
Interlocutorio: 1141

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO	: JAIRO ANTONIO HERNANDEZ QUINTERO
AUTO:	: DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Una vez revisado el expediente, considera este despacho que la petición de decreto de medidas cautelares es procedente, en consecuencia, se accederá a ella.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE CALARCA – QUINDÍO,**

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y consiguiente retención de la quinta parte del salario descontando el mínimo legal mensual vigente, que percibe el JAIRO ANTONIO HERNANDEZ QUINTERO (C.C. 1.094.888.959), en la n la EMPRESA ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS (NIT 830040872), para que obre dentro del proceso Ejecutivo que promueve en su contra el BANCO DE OCCIDENTE (N.I.T. 890300279-4), **radicado bajo el número 2019-00161-00.**

Limítese esta medida a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE **($ 51.000.000)**

Para tal fin, líbrese y remítase el oficio respectivo dirigido al pagador de n la EMPRESA ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS, comunicando lo pertinente, advirtiendo que se deberá poner a disposición de este despacho los dineros retenidos, a través del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad en la cuenta de depósitos judiciales Nº 631302041002.

Los oficios generados con la presente decisión, se deberán remitir a los correos electrónicos egutierrez@cobra.com.co ; ynavarro@cobra.com.co abaquero@cobra.com.co ; clara@cobra.com.co ; adminarmenia@cobra.com.co ; gdupont@cobra.com.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO
N°79 DEL 5 DE JUNIO DE 2023

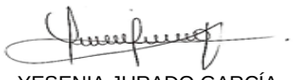

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **839e6546bf91c43bb44bbae7cd28ad7af5fe600320d99faac31a01be73d37311**
Documento generado en 02/06/2023 02:49:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica